



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE TIBANÁ

Tibaná, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Referencia : EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
 : N° 2019-00132-00
Demandante : JORGE ELIECER VALERO MARTINEZ
Demandado : EDUARDO BAUTISTA CASTEBLANCO

El demandado señor EDUARDO BAUTISTA CASTEBLANCO, radicó en el correo institucional memorial en el que solicita ser notificado por correo electrónico del auto que libra mandamiento ejecutivo dentro del proceso que el señor Jorge Valero Martínez interpuso en su contra, que se le dé acceso a la totalidad del expediente de forma virtual y se le indique los términos con que cuenta para realizar su defensa, desde cuando inicia y hasta cuando termina.

Para tal efecto informa que el correo electrónico es el mismo de donde envía el correo al Juzgado.

Con posterioridad, el señor endosatario en procuración del demandante Dr. LEONARDO CASTIBLANCO BOLIVAR allega la notificación por aviso del auto mandamiento de pago realizada al demandado EDUARDO BAUTISTA, aviso que fue recibido por el señor BAUTISTA el día 1 de abril de 2020, según prueba de entrega de la Empresa Interrapidísimo vista a folio 12 Cd.1.

En la fecha en que el demandado señor EDUARDO BAUTISTA recibió el aviso, se encontraban suspendidos los términos judiciales de conformidad con los Acuerdos números PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo anterior, y con el fin de garantizarle el DEBIDO PROCESO al señor EDUARDO BAUTISTA CASTEBLANCO se dispone que la notificación personal del auto mandamiento de pago, se realice de manera presencial en la Secretaría del Juzgado, y para tal efecto se fija el día DOCE (12) DE AGOSTO del año en curso a la hora de las 10:00 de la mañana, previniéndosele que debe seguir todo el protocolo de Bioseguridad, y las reglas de acceso y permanencia en el Juzgado ordenadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11567.

de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Diana Patricia Rojas Rodríguez
DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZA

El auto anterior se notifió por correo
No. 021 de 10-08-2020
Secretaría *(firmas)*